

Snap Inc.

Informe de Condiciones de Servicio de Nueva York

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025



Fecha de presentación: 1 de enero de 2026

Informe de Condiciones de Servicio de Nueva York (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025)
Snap Inc.

Snap Inc. presenta este Informe de Condiciones de Servicio ante el Fiscal General de Nueva York, según lo exige la Ley General de Negocios de Nueva York, Artículo 42, §§ 1100-1104. Este Informe de Condiciones de Servicio de Nueva York abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 (tercer trimestre de 2025).

Nuestras condiciones (Ley General de Negocios de Nueva York, §§ 1101, 1102)

Nos esforzamos por proporcionar un entorno seguro y divertido para la creatividad y la expresión en Snapchat. Todos los usuarios de Snapchat deben cumplir nuestras [Condiciones de servicio](#), incluidas nuestras [Pautas para la comunidad](#) (las que se mencionan en conjunto en este informe como las “Condiciones”). Hay contexto adicional sobre cómo moderamos el contenido y hacemos cumplir nuestras políticas disponible en nuestra Serie de documentos explicativos sobre las Pautas para la comunidad, que incluye una descripción de nuestras políticas de [Moderación, penalización y apelaciones](#) e información adicional sobre todas las categorías de contenido y conductas que prohíben nuestras [Pautas para la comunidad](#).

Además de nuestras Condiciones, en nuestro [Centro de seguridad](#) proporcionamos información y recursos relacionados con la seguridad, lo que incluye orientación sobre [cómo denunciar presuntas infracciones](#) a nuestras Condiciones u otros problemas de seguridad relacionados con nuestro servicio.

Todos los documentos a los que se hace referencia anteriormente se adjuntan a este informe en inglés y están disponibles en nuestro sitio web en los doce idiomas distintos del inglés más comunes que hablan las personas con dominio limitado del inglés en Nueva York, en los que ofrecemos Snapchat.

Políticas y prácticas de moderación de contenido (Ley General de Negocios de Nueva York, § 1102)

Nuestras condiciones prohíben las categorías de contenido que se mencionan en la **Ley General de Negocios de Nueva York, § 1102(c)**, de la siguiente manera:

Categoría de contenido	Categoría de contenido correspondiente prohibida por nuestras Pautas para la comunidad	Definiciones y políticas relevantes, según lo descrito en nuestro Glosario del informe de transparencia y la serie explicativa de las Pautas para la comunidad
Incitación al odio o racismo	Incitación al odio (según se describe en Contenido de odio, terrorismo y extremismo violento)	Se entiende por discurso de odio a todo contenido que degrade, difame o promueva la discriminación o violencia por motivos de raza, color, casta, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o estado de veterano, estado de inmigración, situación socioeconómica, edad, peso o embarazo. Estas reglas prohíben, por ejemplo, el uso de insultos raciales, étnicos, misóginos u homofóbicos. También prohíben los memes que ridiculizan o incitan a la discriminación contra un grupo protegido y la denominación de nombre o género incorrecto de manera intencional. El discurso de odio también incluye respaldar a perpetradores, o agraviar a víctimas de tragedias humanas (como el genocidio, el apartheid o la esclavitud). Otro contenido de odio prohibido incluye el uso de símbolos de odio, lo que significa cualquier imagen que tenga la intención de representar odio o discriminación hacia otras personas. Para obtener más información, revisá nuestro Documento explicativo sobre contenido de odio, terrorismo y extremismo violento .
Extremismo o radicalización	Terrorismo y extremismo violento (según se describe en Contenido de odio, terrorismo y extremismo violento).	Contenido que promueva el terrorismo u otros actos delictivos y violentos cometidos por personas o grupos para fomentar objetivos ideológicos. Estas reglas también prohíben cualquier contenido que promueva o apoye a organizaciones terroristas extranjeras o a grupos extremistas de odio, según la designación de expertos terceros creíbles, así como el reclutamiento para dichas organizaciones o actividades extremistas violentas. Para obtener más información, revisá nuestro Documento explicativo

		sobre contenido de odio, terrorismo y extremismo violento.
Desinformación o información errónea	Información falsa (según se describe en Prácticas dañinas, falsas o engañosas).	Incluye contenido falso o engañoso que causa daño o es malintencionado, como negar la existencia de eventos trágicos, declaraciones médicas sin fundamento, socavar la integridad de los procesos cívicos o manipular contenido con fines falsos o engañosos (incluso a través de IA generativa o mediante edición engañosa). Para obtener más información, revisá nuestro Documento explicativo sobre prácticas dañinas, falsas o engañosas.
Hostigamiento	(1) Acoso y hostigamiento y (2) acoso sexual (según se describe en Contenido sexual) (denominados colectivamente “hostigamiento” en la siguiente tabla).	Se refiere a cualquier comportamiento no deseado que podría causar que una persona común experimente angustia emocional, como abuso verbal, amenazas o cualquier comportamiento con el objetivo de avergonzar, ridiculizar o humillar a la persona. Para obtener más información, revisá nuestro Documento explicativo sobre acoso y hostigamiento. Por otra parte, nuestras Pautas para la comunidad relativas al contenido sexual prohíben todas las formas de hostigamiento sexual. Esto puede incluir realizar insinuaciones no deseadas, compartir contenido gráfico y no solicitado, o enviar solicitudes obscenas o invitaciones sexuales a otros usuarios. Para obtener más información, revisá nuestro Documento explicativo sobre contenido sexual.
Interferencia política extranjera	Información falsa (según se describe en Prácticas dañinas, falsas o engañosas e incluye, pero no se limita, a fuentes extranjeras o políticas).	Consultá nuestra definición de información falsa en la sección anterior. Esta categoría también incluye la suplantación de identidad, que ocurre cuando una cuenta finge falsamente estar asociada con otra persona o marca. Para obtener más información, revisá nuestro Documento explicativo sobre prácticas dañinas, falsas o engañosas.

En nuestro [Documento explicativo sobre Moderación, penalización y apelaciones](#) y nuestro [Documento explicativo sobre daños graves](#) se proporciona información detallada sobre los siguientes temas, entre otros:

- cómo moderamos el contenido tanto a través de herramientas automatizadas como a través de la revisión humana,
- cómo respondemos a las denuncias de usuarios de presuntas infracciones a nuestras Pautas para la comunidad y
- cómo penalizamos las piezas individuales de contenido y usuarios que infringen nuestras Pautas para la comunidad.

Información sobre infracciones de nuestras condiciones (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025) (Ley General de Negocios de Nueva York, § 1102)

A continuación, proporcionamos información detallada sobre las denuncias de infracciones a nuestras Pautas para la comunidad que recibimos a través de la aplicación o que nuestros sistemas detectaron automáticamente durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, de conformidad con la Ley General de Negocios de Nueva York, § 1102. Los datos proporcionados son globales. Los datos que figuran a continuación excluyen las denuncias realizadas fuera de la aplicación de Snapchat (es decir, a través del sitio de ayuda y el correo electrónico), que representan menos del 1 % del volumen total de denuncias.

Excepto cuando se especifique lo contrario, los términos utilizados en esta sección se definen conforme a nuestro [Glosario de transparencia.](#)

Categoría de infracción	Forma en que se detectó	Contenido total o cuentas detectadas ⁽¹⁾	Contenido penalizado ⁽²⁾ por revisores humanos	Contenido penalizado mediante herramientas automatizadas	Cuentas distintas penalizadas ⁽³⁾ por revisores humanos	Cuentas distintas penalizadas mediante herramientas automatizadas	Apelaciones contra bloqueos de cuentas penalizadas por revisores humanos	Apelaciones contra bloqueos de cuentas penalizadas mediante herramientas automatizadas	Cuentas restablecidas después de la apelación ⁽⁴⁾ (inicialmente bloqueadas por revisores humanos)	Cuentas restablecidas después de la apelación (inicialmente bloqueadas mediante herramientas automatizadas)	Tasa de visualización de infracciones (VVR) ⁽⁵⁾ para contenido penalizado por revisores humanos	VVR para contenido penalizado mediante herramientas automatizadas	Tasa de espectadores infractores únicos ⁽⁶⁾ para contenido penalizado por revisores humanos	Tasa de espectadores infractores únicos para contenido penalizado mediante herramientas automatizadas
Incitación al odio	Denuncia humana	482 240	144 389	20 679	123 835	18 343	94	0	5	0	0,000205 %	0,000004 %	0,41 %	0,01 %
	Detección proactiva	3073	2441	32	2029	29	7	1164	1	15	0,000002 %	0,000000 %	0,00 %	0,00 %
Terrorismo y extremismo violento	Denuncia humana	199 245	559	54	468	54	199	0	1	0	0,000037 %	0,000000 %	0,07 %	0,00 %
	Detección proactiva	12 240	5901	0	3754	0	11	38	1	6	0,000000 %	0,000000 %	0,00 %	0,00 %
Información falsa	Denuncia humana	386 210	145	593	113	593	1	0	0	0	0,000003 %	0,000000 %	0,01 %	0,00 %
	Detección proactiva	262	10	0	10	0	1	0	0	0	0,000000 %	0,000000 %	0,00 %	0,00 %
Hostigamiento	Denuncia humana	3 184 734	756 736	604 798	624 142	491 972	700	0	17	0	0,001135 %	0,000168 %	1,93 %	0,35 %
	Detección proactiva	12 293	8972	1583	7670	1428	17	13 442	1	97	0,000007 %	0,000000 %	0,02 %	0,00 %

- (1) Número total de piezas de contenido o cuentas que se marcaron por posibles infracciones a nuestras Pautas para la comunidad, incluidas aquellas que se nos notificaron y las que se detectaron mediante nuestros procesos de detección proactiva. Para desglosar estos datos en categorías de contenido infractor, utilizamos el motivo definitivo de penalización en los casos en que se tomó una acción de penalización. En los casos en que se denunció el contenido o la cuenta pero no se tomaron medidas de penalización, atribuimos las métricas a la categoría de presunta infracción por la que se marcó el contenido o la cuenta.
- (2) El número de piezas de contenido (por ejemplo, Snaps, Historias) que se penalizaron en Snapchat. "Penalización" se refiere a una medida que se toma contra una pieza de contenido o una cuenta (por ejemplo, eliminación, advertencia, bloqueo).
- (3) El número de cuentas únicas que se penalizaron en Snapchat. Por ejemplo, si una sola cuenta fue sancionada varias veces por varias razones (por ejemplo, un usuario fue advertido por publicar información falsa y luego su cuenta fue bloqueada por acosar a otro usuario), solo una cuenta se calcularía en esta métrica como sancionada. Como se mencionó anteriormente, "penalización" se refiere a una medida que se toma contra una pieza de contenido o una cuenta (por ejemplo, eliminación, advertencia, bloqueo).
- (4) Solo restablecemos las cuentas que nuestros moderadores determinan que fueron bloqueadas incorrectamente.
- (5) La tasa de visualización de contenido infractor (VVR) es el porcentaje de vistas de Historias y Snaps que contenían contenido infractor, como una proporción de todas las vistas de Historias y Snaps en Snapchat. (Un Snap es una foto o un video tomado con la cámara de Snapchat. Se puede encontrar más información [aquí](#)). Por ejemplo, si nuestra VVR es del 0,03 %, eso significa que por cada 10 000 visualizaciones de Snaps e Historias en Snapchat, 3 tenían contenido que infringió nuestras políticas. Esta métrica nos permite comprender qué porcentaje de vistas de Snaps e historias en Snapchat provienen de contenido que viola nuestras Pautas para la comunidad (que fue denunciado o sancionado proactivamente).
- (6) La tasa de espectadores infractores únicos es el porcentaje de espectadores únicos que vieron Historias o Snaps infractores, como una proporción de los usuarios únicos activos durante el período del informe (es decir, el tercer trimestre de 2025). Por ejemplo, si nuestra tasa de espectadores únicos infractores es del 0,03 %, eso significa que, por cada 10 000 usuarios activos durante el período correspondiente en Snapchat, 3 espectadores vieron Historias o Snaps que infringieron nuestras políticas. Esta métrica nos permite comprender qué porcentaje de usuarios de Snapchat se topan con Historias o Snaps que infringen nuestras Pautas para la comunidad (que fueron denunciadas o penalizadas de manera proactiva).

Información adicional

Para obtener información adicional sobre el enfoque de Snap en materia de seguridad, privacidad y transparencia, visitá nuestro [Centro de privacidad, seguridad y políticas](#) y nuestra [página Acerca de la transparencia en la presentación de informes](#).